



Proyecto de Ley N° 5395/2020-CD

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, a iniciativa del congresista **LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102º numeral 1), y 107º de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22º inciso c), 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PICHIS EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1.- Declaración de preferente interés nacional.

Declárese de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del puente sobre el río Pichis en el distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, con la finalidad de promover la interconexión regional y su capacidad operativa para el comercio e inversiones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, con respeto al medio ambiente y a las áreas naturales protegidas de la zona, en concordancia con la normatividad vigente y la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.- Acciones de las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Dispónese que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Pasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, prioricen la construcción del puente sobre el río Pichis, en el distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente ley.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 25 de mayo de 2020.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2020 11:18:11-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OMEDO Paul
Gabriel FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/05/2020 13:26:31-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369318 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2020 18:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/05/2020 13:07:21-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369318 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/05/2020 18:55:49-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/05/2020 17:42:27-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/05/2020 14:14:00-0500



Firmado digitalmente por:
TROYES DELGADO Hans FAU
20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/05/2020 14:39:40-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,J.L.....de.....JUNIO.....del 20 20...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5395 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
.....
.....


JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS.

La propuesta legislativa tiene como finalidad fortalecer y precisar la responsabilidad del Estado con el desarrollo de la región Pasco, que es el tercer departamento con mayor pobreza (38,5%)¹ en nuestro país, mediante la **priorización** de la construcción del puente sobre el río Pichis del distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco.

Sobre el particular, podemos señalar que el río Pichis constituye uno de los recursos naturales más importantes de la provincia de Oxapampa y en especial del distrito de Puerto Bermúdez²; no obstante, viene atravesando dificultades y/o limitaciones a la hora de interconectarse con las comunidades nativas existentes en dicha área y viceversa; por lo que, resulta necesario promover la construcción de un puente de interconexión para la red vial nacional con las redes regionales y distritales, permitiendo mayor transitabilidad y seguridad de personas y mercancías, evitando los riesgos que hoy en día vienen sobrellevando la población en el traslado mediante botes artesanales o canoas.

Cabe precisar que la ejecución de un proyecto de infraestructura como el puente sobre el río Pichis contribuirá a conectar³ a las personas que radican en la margen derecha del río: distrito de Pichanaki en Junín, así como con los pobladores de la margen izquierda: distritos de Puerto Bermúdez y Constitución en Pasco, distrito de Yuyapichis en Huánuco y distritos de Callería y Atalaya en Ucayali; reduciéndose, con ello, las brechas en conexión que impiden, a la fecha, la movilización entre dichos distritos, toda vez que deben enfrentar a diario los 300 metros de longitud promedio del río que divide ambos márgenes⁵.

Por ello, es preciso señalar que la presente iniciativa busca propiciar la conectividad del distrito de Puerto Bermúdez con las otras zonas aledañas, reconociendo la imperiosa necesidad de que el Estado pueda ejecutar la construcción del puente sobre el río Pichis, con lo cual se promoverá el

¹ Ver en: <https://elcomercio.pe/economia/peru/pobreza-crecio-cusco-junin-lambayeque-2017-noticia-514606-noticia/>

² Ver en: http://www.munioxapampa.com/oxapampa_info/bermudez.asp

³ Ver en: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12163/PLAN_12163_Plan%20Desarrollo%20Concertado%20de%20la%20Provincia%20de%20Oxapampa%20-Parte%201_2013.pdf

⁴ Ver en: http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0183420170829..pdf

⁵ Ver en: <http://sdot.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/oxapampa.pdf>

crecimiento de las principales actividades económicas y el desarrollo social de dichas poblaciones; tales como la agropecuaria, ganadería y comercio en general; tomando en consideración que existen aproximadamente 84 localidades en los distritos de Puerto Bermúdez y Constitución que serían beneficiados directamente con la ejecución de dicha obra de infraestructura; entre las cuales podemos mencionar: 47 comunidades nativas de Puerto Bermúdez y 04 de Constitución, así como 04 centros poblados, 14 sectores y 19 caseríos⁶, entre otros.

Asimismo, se debe tener en cuenta que de acuerdo al Sistema de Información Regional para la Toma de Decisiones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁷, al 2017, el distrito de Puerto Bermúdez contaba con alrededor de 19,698 habitantes, y el distrito de Constitución con cerca de 15,230 pobladores, quienes al contar con una vía de acceso, como el puente sobre el río Pichis, potenciaría sus actividades comerciales en beneficio de sus localidades y de la región de Pasco.

Adicionalmente, cabe señalar que esta iniciativa legislativa, también se fundamenta en los pronunciamientos de los representantes de dichas localidades ante la imperiosa necesidad de impulsar la construcción del puente sobre el río Pichis; tales como el Acuerdo N° 00108-2017-MDPB⁸ de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que “(...) *declara de necesidad pública la construcción del puente sobre el río Pichis (...)*”, o el Acuerdo N° 114-2019-MDPB⁹ de fecha 12 de julio de 2019 emitido por misma entidad, mediante el cual se “(...) *declara de interés distrital la construcción de un puente sobre el río Pichis, en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco (...)*”, así como el Acuerdo N° 031-2017-G.R.P/CR¹⁰ del Consejo Regional de Pasco, a través del cual se “(...) *declara de necesidad pública e interés regional la construcción de un puente sobre el río Pichis (...)*”; lo cual constituye una muestra clara y concreta sobre la urgencia de la ejecución de la construcción del puente del río Pichis.

Por tal motivo, y en respuesta a lo señalado precedentemente, es que el presente

⁶ Ver en: http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0183420170829..pdf

⁷ Ver: <http://systems.inei.gob.pe:8080/SIRTOP/app/consulta>

⁸ Ver: <https://www.actualidadgubernamental.pe/norma/ordenanza-regional-445-2019-grp-cr/079e4c24-487f-415e-bb6c-ad9324609cd3>

⁹ Ver: <https://municiptuobermudez.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/AC-DE-CONCEJO-114-2019020.pdf>

¹⁰ Ver: <http://www.regionpasco.gob.pe/webapp/normas/images/icons/pdf.png>

proyecto de ley proponer declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del puente sobre el río Pichis en el distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, con la finalidad de promover la interconexión regional y su capacidad operativa para el comercio e inversiones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, con respeto al medio ambiente y las áreas naturales protegidas de la zona, en concordancia con la normatividad vigente y la Constitución Política del Estado.

Asimismo, busca que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Pasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, prioricen la construcción del puente sobre el río Pichis, en el distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco.

Finalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo a sus competencias y funciones, disponga las normas y acciones pertinentes para materializar la presente ley; en correspondencia a la importancia de contar con una legislación que permita a la población del distrito de Puerto Bermúdez tener un puente que logre alcanzar la conectividad entre los pueblos y sea la vía que facilite su acceso al mercado nacional, así como su crecimiento económico y social.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aplicación de la presente Ley no tendrá efectos sobre la legislación vigente puesto que busca declarar la importancia y priorización de un proyecto de carácter regional que permitirá impulsar la economía de los pueblos indígenas y la comunidad en general de la región Pasco.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera ni implica ningún costo adicional para el erario nacional; por el contrario, el beneficio redundará en la viabilidad y ejecución de la construcción del puente sobre el río Pichis en el distrito de Puerto Bermúdez, de la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, lo cual permitirá tener mejores vías de acceso y condiciones de transitabilidad a las

poblaciones de las zonas aledañas.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 17: Afirmación de la economía social de mercado.
- Política de Estado N° 18: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- Política de Estado N° 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N° 23: Política de desarrollo agrario y rural.

Lima, 25 de mayo de 2020.